



Municipalidad Distrital de Pocollay
Alcaldía

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 -2016-MDP-T.

Pocollay, de fecha 07 de junio del 2016

VISTO:

El informe N° 388-2016-OPP-MDP-T de fecha 07 de junio, por la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el que solicita la Formalización de las Notas de Modificación en el Nivel Funcional Programático realizadas durante el mes de mayo del presente año fiscal 2016 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección del Acto Resolutivo y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2015-MDP-T se aprobado el presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2016 por el monto de S/ 14'974,806.00 soles y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2015-MDP-T de fecha 31 de diciembre del 2015.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto refiere que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son aprobados mediante resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

Que, los artículos 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, señala que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto Institucional (PIA) o el presupuesto Institucional Modificado (PIM), según el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los 10 diez (10) días calendario siguiente de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del Pliego.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de **MAYO**, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de mayo del año fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, asimismo a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
GM
OAF
OPP
OAJ
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

BEAS WAMANI INGUILLA
ALCALDE (e)